

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MPMN

Moquegua, 06 de Marzo de 2024.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: En "Sesión Ordinaria" del 21-02-2024, el Dictamen N° 01-2024-COPP-MPMN de Registro N° 2408465-2024 de fecha 13-02-2024, sobre proyecto del nuevo "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 21-02-2024, la siguiente:

ORDENANZA

"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, que regula y establece los mecanismos y procedimientos para la organización, formulación, aprobación y vigilancia del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la participación de los actores públicos, privados y los Representantes acreditados de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 2°.- BASE LEGAL:

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- . Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- . Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú.
- . Ley N° 30558 - Ley de Reforma del Literal f, del Inciso 24) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- . Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- . Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- . Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- . Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- . Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- . Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera.
- . Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- . Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- . Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- . Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- . Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.



. Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD:

La finalidad del presente Reglamento es generar las condiciones para promover la mayor participación de Representantes de la Sociedad Civil y las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y local, en lo que corresponda; asimismo, contar con un proceso técnico a fin de planificar, identificar y priorizar los Proyectos de Inversión Pública en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado, buscando cumplir los objetivos del Presupuesto Participativo y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO Y ALCANCE:

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es para todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades del Gobierno Nacional y Regional, ubicadas en la Provincia "Mariscal Nieto", conformado por sus Distritos; siendo de carácter multianual.

ARTÍCULO 5°.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

. **Competitividad:** Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.

. **Eficacia y Eficiencia:** Los Gobiernos Locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.

. **Equidad:** Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.

. **Igualdad:** Las organizaciones de la Sociedad Civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.

. **Participación:** Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.

. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la Sociedad Civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones.

. **Transparencia:** Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

. Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.

. Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.

. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión.

. Involucrar y comprender a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

. Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

TÍTULO II DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 7°.- DEFINICIONES:

1. Agentes Participantes: Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los Miembros del Consejo de Coordinación Local, los Miembros del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del Proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo, se dividen en Agentes Participantes plenos y fraternos.

2. Alcalde Provincial: Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de "Mariscal Nieto", es el Representante de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del Proceso del Presupuesto Participativo del nivel Distrital y Provincial.



3. Brecha de Infraestructura o de Acceso a Servicios: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, en un lapso y ámbito geográfico determinados. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

4. Comité de Vigilancia: Son los Agentes Participantes de la Sociedad Civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo del ejercicio respectivo; son elegidos por los Agentes Participantes en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de acuerdos y compromisos. Su labor dura aproximadamente **02 años**.

5. Consejo de Coordinación Local Provincial: Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial para hacer propuestas en beneficio de la comunidad. Lo conforman el Alcalde, Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la Provincia "Mariscal Nieto" y los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos para tal efecto.

6. Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto"; además, de preferencia por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es Presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y tiene la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo.

7. Plan de Desarrollo Local Concertado: Documento orientador del desarrollo local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del Proceso del Presupuesto Participativo.

8. Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento orientador de la Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado y Presupuesto Participativo.

9. Presupuesto Participativo: Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como las Organizaciones de la población debidamente Representadas, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

10. Presupuesto por Resultados: Presupuesto por Resultados es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión Institucional, así como rendición de cuentas.

11. Programa Multianual de Inversiones (PMI): Es una herramienta de gestión, producto de un proceso de planificación y priorización del cierre de brechas de infraestructura y de acceso, a través de la ejecución de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas.

12. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe): Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y deroga la Ley N° 27293 -"Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)" y mediante el Decreto Supremo N° 027-2017- EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), busca facilitar:

- Inversiones públicas inteligente para cerrar brechas.
- Procesos más ágiles y formulación de proyectos.
- Seguimiento en tiempo real.

13. Sociedad Civil Organizada: Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local Provincial.

14. Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde, con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia, Distritos y Centros Poblados, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

15. Aplicativo del Presupuesto Participativo: Es un Instrumento Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se registra la información sobre el desarrollo de cada una de las etapas del Presupuesto Participativo al que tienen acceso todos los ciudadanos.

TÍTULO III

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 8°.- ALCALDE PROVINCIAL:

- . Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local, a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- . Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- . Proponer la Cartera de Proyectos de Inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- . Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al Proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- . Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
- . Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- . Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.
- . Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 9°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- . Aprobar las normas complementarias necesarias que se requieran para llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo
- . Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- . Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 10°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL:

- . Participar y promover activamente el proceso.
- . Responder a las Convocatorias que realiza la Autoridad Local.
- . Coordinar la incorporación de proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- . Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



- . Proponer al Concejo Municipal las normas necesarias para el desarrollo del Proceso Participativo
- . Proponer las prioridades en las inversiones de envergadura.
- . Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Local Concertado Mariscal Nieto, con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Artículo 11°.- AGENTES PARTICIPANTES:

- . Participar activamente con voz y voto (Los Delegados Plenos) y con voz (Los Delegados Fraternos) en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- . Identificar las necesidades y problemáticas de su localidad de manera concertada
- . Proponer proyectos de inversión de impacto Distrital y Provincial, que contribuyan al cierre de brechas y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- . Suscribir Actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- . Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- . Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- . Informar a los Miembros de su organización a quien Representa, acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.

Estos Agentes Participantes se dividen en:

- **Delegados Plenos.-** Son aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el Taller de Priorización de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, registrados y acreditados para tal fin.

Para poder participar como Delegado Pleno deberá de haber asistido a todos los Talleres programados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", dentro del Proceso del Presupuesto Participativo salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

- **Delegados Fraternos.-** Son Delegados Fraternos aquellos que participan con voz pero sin voto en el Taller de Priorización de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTÍCULO 12°.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

Tiene el rol de:

- . Proponer a las instancias correspondientes, la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de tres (03) años, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- . Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- . Mantener actualizado el aplicativo informático de Presupuesto Participativo del MEF en las diversas fases del proceso.
- . Brindar y canalizar a las áreas correspondientes, la información que solicite el Comité de Vigilancia correspondiente al proceso y cumplimiento de los acuerdos.
- . Preparar la información necesaria para el proceso de planeamiento, disponibilidad de recursos y estado de ejecución de los proyectos.
- . Verificar que los proyectos propuestos correspondan a la competencia de la Municipalidad.
- . Efectúa las coordinaciones con la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del MEF, para la integración de los acuerdos en los Instrumentos de Gestión pertinentes y en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO 13°.- COMITÉ DE VIGILANCIA:

- . Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas. Además, los contenidos en el Artículo 22° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 14°.- EQUIPO TÉCNICO:

- . Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- . Preparar la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y la formalización de los acuerdos.



- . Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- . Sistematizar la información y elaborar los Instrumentos Normativos y Técnicos que requiere el proceso.
- . Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado Mariscal Nieto.
- . Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- . Evaluar iniciativas de inversión pública de impacto Distrital y Provincial en los formatos de fichas de proyectos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

CAPITULO I EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 15°.- GENERALIDADES:

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar soporte técnico para la realización de los talleres, estableciendo la metodología a emplear, diseñando y empleando las herramientas necesarias para un mejor análisis y evaluación de propuestas de inversión y consolidación de resultados. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 16°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:

Son considerados como Miembros del Equipo Técnico:

- . Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien es el **Responsable**.
- . Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, como

Responsable Alterno.

- . Encargado del Área de Presupuesto Participativo, como Integrante.
- . Gerente de Asesoría Jurídica, como Integrante.
- . Gerente de Infraestructura Pública, como Integrante.
- . Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, como Integrante.
- . Gerente de Servicios a la Ciudad, como Integrante.
- . Gerente de Administración Tributaria, como Integrante.
- . Gerente de Desarrollo Económico y Social, como Integrante.
- . Subgerente de Programación e Inversiones (OPMI), como Integrante.
- . 01 Representante de la "Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal", como Integrante.
- . 01 Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, como Integrante.
- . 01 Representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Moquegua, como Integrante.
- . 01 Representante de la Universidad Nacional de Moquegua, como Integrante.
- . 01 Representante del Consejo de Coordinación Local, como Integrante.

Los Integrantes del Equipo Técnico son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía. Se podrá presentar adicionalmente al Titular, un Representante Alterno, no es aplicable este último a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

ARTÍCULO 17°.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO:

Son responsabilidades de los Miembros del Equipo Técnico, además de las indicadas en el Artículo 14° las siguientes:

- . Coadyuvar, conjuntamente con la Municipalidad Provincial, a la capacitación de los Agentes Participantes sobre las distintas Fases del Proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes. La Municipalidad Provincial dispondrá los recursos logísticos y humanos que demande tal labor. De igual manera a la Sociedad Civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- . Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres.
- . Apoyar en la organización y ejecución de los talleres.
- . Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.



- . Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- . Identifica y prioriza proyectos que cierran brechas sociales y económicas (Servicios públicos e infraestructura).
- . Elaborar el Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo, donde se refleje los compromisos y acuerdos establecidos entre los Agentes Participantes.
- . Otros que sean necesarios para el desarrollo cabal del Proceso Participativo, así como otros que disponga el Titular del Pliego.

TÍTULO IV
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CAPITULO I
FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 18°.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se desarrolla siguiendo las fases establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01. (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

ARTÍCULO 19°.- FASE DE PREPARACIÓN:

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP; comprendiendo las siguientes acciones:

1. Comunicación:

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrollarán mecanismos de comunicación masiva del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a fin que la población participe a través de sus Representantes y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello se utilizará los siguientes medios de comunicación audio - visual:

- . Spot Publicitario.
- . Página Web y Redes Sociales.
- . Radio Difusión y Notas de Prensa.
- . Perifoneo, y
- . Carteles.

2. Sensibilización:

La importancia de la sensibilización radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil Organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

3. Convocatoria:

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" en coordinación con los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca mediante Decreto de Alcaldía, a la población debidamente Organizada, Instituciones Públicas y Privadas, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

La convocatoria se publicará a través de los siguientes medios de comunicación audio - visual:

- . Cartas y/o oficios de Invitación.
- . Spots Publicitarios.
- . Página Web y Redes Sociales.
- . Radio Difusión y Notas de Prensa.
- . Perifoneo.
- . Carteles.

Asimismo, se publicará la presente convocatoria en la Municipalidad Provincial y en los lugares de mayor concentración y tránsito peatonal.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la Sociedad Civil.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, será llevado por el Área de Presupuesto Participativo en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".



4. Identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Los **Agentes Participantes** están conformados por los Representantes de cada Organización de la Sociedad Civil de diverso tipo y nivel con Sede en la Provincia.

Existen Agentes Participantes con voz y voto, los que participan en los debates y toma de decisiones del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, siendo los siguientes:

- a) El Alcalde Provincial.
- b) Los Regidores Provinciales de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
- c) Los Alcaldes Distritales del ámbito Provincial.
- d) Los Alcaldes de los Centros Poblados.
- e) Los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

f) Representantes de la Sociedad Civil Organizada debidamente identificada e inscrita, con intervención o presencia Provincial o Distrital (Asociaciones, Clubes, Gremios, Organizaciones Económicas, entre otras).

g) Representantes acreditados de las Instituciones Públicas y Privadas.

Son Agentes con voz y sin derecho a voto, los siguientes:

- a) Integrantes del Equipo Técnico.
- b) Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".
- c) Representantes Titulares de las Instituciones Públicas del Gobierno Nacional con presencia en el ámbito Provincial.
- d) Los Delegados Fraternos.

Registro y Acreditación de Agentes Participantes:

El Área de Presupuesto Participativo efectuará la inscripción de los Agentes Participantes, en el Registro de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los Agentes Participantes es necesario ser Representante designado o elegido para el Proceso Participativo por las Organizaciones a las cuales pertenecen, acreditando a un Representante Titular y un Alterno.

Las Organizaciones interesadas en inscribirse para participar del Proceso de Presupuesto Participativo, deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud (Formato) dirigida al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", en la que conste la voluntad expresa de participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, será firmada por el Representante Legal de la Organización.

2. Registro de Ficha de Inscripción del Presupuesto Participativo (Formato), donde se precisan nombres completos de los Delegados designados o elegidos para participar de este último.

3. Copia simple de documento que reconoce a la Organización, pudiendo ser: Ficha de inscripción en Registros Públicos, Acta de Constitución, Acta de Creación, Fundación o documento similar (Según corresponda a la organización), que acredite vida Institucional.

4. Copia simple del documento de elección o designación de los Delegados para participar del Presupuesto Participativo.

5. Copia simple del DNI del Representante Legal de la Organización.

6. Copia simple de DNI de los Delegados electos o designados.

El Área correspondiente alcanzará el Formato de Solicitud y la Ficha de Inscripción para la anotación debida de cada Agente Participante (Anexo 01 y Anexo 02).

Publicación de Agentes Participantes:

La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", publicará en la Página Web de la Institución la lista de Agentes Participantes definitivos, a quienes se les otorgará una acreditación para los talleres del Presupuesto Participativo.

Presentación de Tachas y Observaciones:

El plazo de presentación de tachas y observaciones será el primer día hábil siguiente de haber concluido la etapa de Inscripción de Agentes Participantes, se resolverá en un plazo de tres (03) días hábiles, vencido dicho plazo el Área de Presupuesto Participativo resolverá emitiendo un informe, si resuelve Acreditar, se extenderá la misma; si resuelve derivar dicho informe a fin de que se emita pronunciamiento al Asesor Legal, aquel Expediente se derivará a



la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo una Resolución de Alcaldía; la Apelación de dicho acto no paraliza el Proceso de Presupuesto Participativo.

Acreditación de Agentes Participantes:

A cada Agente Participante, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" le otorgará una Credencial para su participación, señalando mínimamente, los siguientes datos: Nombre del participante, DNI y Organización a la que Representa.

Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes:

Los Agentes Participantes asistirán de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- . Asistir a los talleres de trabajo que convocará la Municipalidad.
- . Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- . El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico deberá ser dentro del marco de respeto mutuo.
- . Respetar las disposiciones técnicas y metodológicas establecidas en los Sistemas Administrativos de Inversión Pública, Planificación Estratégica y Presupuesto.
- . Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- . En el caso de las Municipalidades Distritales, las propuestas a presentar deberán ser priorizada en sus Procesos del Presupuesto Participativo, sustentado mediante Acta de acuerdos y compromisos correspondientes.

- . Suscribir el Acta de formalización de los acuerdos y compromisos
- . Además todo lo que se establece en el Artículo 11° del presente Reglamento.

Los Agentes Participantes sostendrán reuniones de trabajo con los integrantes de su organización antes y durante los talleres, a fin de:

- . Informarles acerca del proceso.
- . Establecer las prioridades de la zona o territorio que Representan.
- . Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o Asambleas.
- . Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes:

Faltas.- Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contemplan el Proceso del Presupuesto Participativo, como las siguientes:

1. Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
2. Agresión física y/o verbal a uno o varios Agentes Participantes; el primer motivo conlleva la expulsión del taller o reunión donde se produce.
3. Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
4. Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
5. Incumplimiento de la entrega de información de manera oportuna.

Sanciones.- Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentadas y serán las siguientes:

1. **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
2. **Por Segunda Vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al Agente respectivo.
3. **Por Tercera Vez:** Se solicitará a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que Representa la sustitución de su Representante.
4. La inasistencia injustificada por los Agentes acreditados a los talleres convocados, hasta por dos veces consecutivas o alternadas, originará la pérdida del derecho de Agente Participante Pleno de la Organización, Institución y/o Entidad.

Capacitación de Agentes Participantes:

La Capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre Proceso de Presupuesto Participativo y mejorar su participación, se realizará a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso de Presupuesto. La Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" desarrollará talleres de



acuerdo a las necesidades y en forma permanente a nivel de Distritos, Centros Poblados y Asentamientos Humanos, para lo cual la Entidad dispondrá el Presupuesto correspondiente para cumplir con tal fin.

Metodología a desarrollarse:

Recojo de expectativas y breve alcance del Presupuesto Participativo:

El Equipo técnico realizará una dinámica con todos los participantes enfocados en determinar sus experiencias en Procesos de Presupuestos Participativos anteriores. A continuación se muestra una exposición (Diapositivas) para reflexionar sobre el proceso que se desarrollará enfatizando la diferencia con otros procesos y la ruta de capacitación que van a seguir los talleres.

Trabajo Grupal.- Comprensión del Ciclo de Proyectos:

Se pide a los participantes dividirse en grupos y cada grupo con indicaciones y propuesta de los facilitadores, realizarán una dinámica de trabajo para entender sobre el ciclo de proyectos.

Presentación del Ciclo de Proyectos y la mirada Multianual:

El facilitador presenta de manera gráfica el ciclo de proyectos, precisando que hay una diversidad de tareas en el tiempo hasta lograr que la idea de un proyecto se concrete en una acción en la realidad que atienda la necesidad identificada por la población.

Se explica también cómo se ubica el Presupuesto Participativo en el ciclo de proyecto, la justificación de la mirada de mediano plazo y las responsabilidades de la población y de la Municipalidad.

Comprensión de Cierre de Brechas:

El Equipo Técnico de la Municipalidad hace exposición de brechas identificadas en la Provincia o en su defecto, la presentación de dicha información se gestione con responsables de los sectores.

Comprensión del concepto de Presupuesto Municipal y Recaudación Tributaria:

a. Dinámica del ingreso y gasto familiar:

Se les pide a los participantes dialogar en grupo sobre la forma de cómo manejan su Presupuesto en casa, de dónde vienen los ingresos, en qué se gasta y cómo se decide en qué gastar, es decir qué reglas ponen en su familia o comunidad. El facilitador debe ayudar a superar la idea de la falsa percepción de que hoy en día las Municipalidades ya cuentan con recursos de canon y pueden disponer de otros con facilidad. Adicionalmente, explicará que la Municipalidad también tiene reglas para gastar los recursos, que no toma el dinero y lo entrega a la mano, sino que hay que seguir una serie de reglas.

b. Seguidamente se realiza la Exposición sobre la Recaudación Tributaria:

El Funcionario Responsable hace la presentación con cifras reales por sectores.

Estado Situacional de las Inversiones:

El Equipo Técnico realizará la presentación del estado situacional de las inversiones priorizadas anteriormente.

Otros temas:

El Equipo Técnico incorporará otros temas de capacitación y sensibilización de acuerdo al contexto y estrategia del proceso que se decida.

Evaluación del Taller y Cierre:

El facilitador invita a los participantes a responder a preguntas que serán formuladas en relación a la percepción del taller, desarrollo de los temas y aportes adicionales a desarrollarse en próximos talleres. Al final de la dinámica se agradece por la participación y se invita al siguiente taller reforzando la importancia de su participación.

Las capacitaciones se realizarán en forma permanente, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y podrán ser realizadas a través de talleres, asambleas o reuniones en las que las Autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho proceso. La Municipalidad Provincial puede programar la exposición de otros temas a los ya mencionados.

ARTÍCULO 20°.- FASE DE CONCERTACIÓN:

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización



de proyectos propuestos por el Titular del Pliego, que contribuyan al logro de resultados a favor de la Provincia.

Asimismo, se tendrá una reunión de trabajo con los Alcaldes Distritales para concertar prioridades a partir de las necesidades que se plantee.

Plan de Desarrollo Local Concertado:

El Equipo Técnico expondrá la visión de Desarrollo aprobado en el Plan de Desarrollo Local Concertado, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazadas para alcanzar dicha visión.

Talleres de Trabajo:

Los Talleres de Trabajo son reuniones mediante el cual los Agentes Participantes interactúan con el Equipo Técnico, a fin de plantear acciones a implementar acorde a las necesidades de la Provincia. Los Agentes Participantes Plenos deberán de participar de forma obligatoria.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo, se podrá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se realizarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacios de 02 a 03 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

Taller de Rendición de Cuentas:

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los Agentes Participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil, siendo sobre lo siguiente:

- . Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (En términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- . Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- . Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- . Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

Taller de Diagnóstico e Identificación de problemas:

Los Agentes Participantes con apoyo del equipo técnico conocerán los indicadores de brechas, como también identificarán los problemas existentes en el ámbito Provincial y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos; en este mismo taller, los agentes participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la matriz de criterios de priorización de proyectos.

Metodología a desarrollarse:

Presentación de la Municipalidad de "Problemas Cuantificados" de la PMI.

El Equipo técnico presentara los "Problemas Cuantificados" (Brechas) a nivel social, ambiental, productivo e institucional, tomando en cuenta los avances en los resultados de la gestión de inversiones a la fecha.

Se dividen en 3 grupos:

1. Provincial (Alcalde, Regidores Provinciales y Alcaldes de Municipalidades Distritales y otras organizaciones de Ámbito Provincial).
2. Distrito Moquegua (Alcalde, Regidores Provinciales y Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados y otras organizaciones de ámbito Distrital)
3. Organizaciones Vecinales: Juntas Vecinales (Chen Chen, San Francisco, Los Ángeles, Siglo, Mariscal Nieto, Cercado, La Clemesí y Santa Rosa) y otras organizaciones de ámbito vecinal.



En cada grupo se asignará la participación de Representantes del Equipo Técnico para la explicación de la función correspondiente.

En el trabajo grupal se analizará e identificará las brechas (problemas) promoviendo alternativas de solución a las mismas. Seguidamente, cada grupo le asignará un orden de prioridad a los problemas identificados.

Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos:

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos y que debe ser propuesta como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el Presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo, los cuales deberán estar acorde a las normas que establece el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe), la Programación Multianual de inversiones y la Ley de Presupuesto.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente Reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los Agentes Participantes, previa revisión del Equipo Técnico, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de las Fichas Técnicas y Estudios de Pre Inversión, su declaratoria de Viabilidad por la UF y el registro en el Banco de Inversiones, previo a su ejecución.

Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos:

El Equipo Técnico propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión, los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución o a ejecutarse, de acuerdo a la normatividad vigente.

En este taller se procederá con la Elección del Comité de Vigilancia, el cual estará integrado por 05 Agentes Participantes Plenos.

En este taller se procede a levantar el Acta de Acuerdos y compromisos suscrita por el Alcalde Provincial, Regidores Provinciales, Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y Agentes Participantes, tanto Representantes del Sector Público como de la Sociedad Civil.

Validación de la Programación Multianual de inversiones:

Sobre una matriz, el área correspondiente presenta todos los proyectos que se encuentran programados según orden de prelación, así como proyectos viables que fueron incorporados de acuerdo a una pre-evaluación como resultado de la priorización en el Presupuesto Participativo. Esta PMI se valida ante los Agentes Participantes quienes por mayoría aprueban lo programado.

Artículo 21°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:

En esta fase se efectuarán las acciones de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales Distritales y Centros Poblados en materia de gastos de inversión y entre niveles de Gobierno, respetando las competencias, procurando economía de escalas y concertación de esfuerzos, para lo cual se debe tener en cuenta el cofinanciamiento por parte del Gobierno Local Distrital beneficiario y/o de la población beneficiaria, pudiendo ser esta con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra o maquinaria entre otros. Se debe procurar alcanzar metas o logros a nivel Provincial. Para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo Provincial, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responderá a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la Provincia y la Región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.

- Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los Proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de las mismas.

Artículo 22°.- FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio correspondiente, así como la



Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Entidad y la Sociedad Civil del año anterior.

Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional:

Los proyectos de inversión priorizados en el Proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el Portal Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Del Comité de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como Miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- . Ser Representante de la Sociedad Civil organizada con Sede en la Provincia "Mariscal Nieto".
- . Residir comprobadamente en la Provincia "Mariscal Nieto".
- . No pertenecer al CCLP o al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.
- . No haber sido condenado por delitos o faltas.
- . No haber pertenecido al Comité de Vigilancia vigente.

Para su elección el facilitador del taller pide a los participantes que propongan a 05 Agentes Participantes Plenos de los presentes para que puedan ser parte del Comité de Vigilancia. Es importante que se promueva la cuota de equidad de género en este Proceso, Representatividad Institucional, así como la Cuota Joven. Una vez escogido se procede a la juramentación de cada uno de los Miembros, los mismos que serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les otorgará la Credencial correspondiente.

Funciones del Comité de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- . Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- . Vigilar que la Municipalidad Provincial cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- . Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- . Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- . Realizar visitas de vigilancia a inversiones in situ, debiendo los responsables brindar información que contribuya a la transparencia y vigilancia ciudadana.
- . Solicitar formalmente al Alcalde de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- . Informar al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- . Presentar un reclamo o denuncia debidamente sustentada al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a través del Área de Presupuesto Participativo, se encargará de organizar, dirigir y realizar el Proceso de Presupuesto Participativo.



SEGUNDA.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

TERCERA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

CUARTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Asunto: Solicitud Inscripción como Agente Participante del Presupuesto Participativo.

Señor
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO"
Presente.-



Yo,

identificado con DNI N°..... y domiciliado en.....

....., ante Usted con el debido respeto expongo:

Concedor de la próxima realización del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en mi condición de Representante de la Institución/organización:

.....,

es que solicito a usted disponer nuestra inscripción para participar en el mencionado Proceso.



Adjunto:

- . Ficha de Inscripción.
- . Copia simple de documento que reconoce a la Organización que represento.
(Inscripción en Registros Públicos, Acta de Constitución, Acta de Creación o similar, que acredite vida institucional).
- . Copia simple del documento de elección/designación de los delegados para participar el Presupuesto Participativo.
- . Copia simple del DNI del representante legal de la Organización.
- . Copia de DNIs de los Delegados Electos o designados.

Por lo expuesto:

Solicito a Ud., autorizar mi inscripción y acceder a mi solicitud, dejando un atento saludo.

Firma:

Nombres y Apellidos:
(Representante Legal de la Institución)

DNI:

P.D. La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.

ANEXO N° 02

**FICHA DE INSCRIPCIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



INFORMACIÓN INSTITUCIONAL			
RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN:			
N° DE PARTIDA REGISTRAL / N° DE RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO: (la que corresponda)			
TIPO DE ORGANIZACIÓN:			
a) Entidad Pública		h) Club Deportivo	
b) Colegio Profesional		i) Club Social	
c) Organización de Productores		j) Organización Agraria	
d) Organización Juvenil		k) Junta Vecinal	
e) Grupo de personas de la 3ra. Edad		l) Club de Madres o Vaso de Leche	
f) Grupo de personas con Habilidades Especiales		ll) Municipio Escolar	
g) Gremio Laboral		m) Otro (Especificar):	
DOMICILIO FISCAL:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
CELULAR:			
INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS			
A. TITULAR			
Apellidos y Nombres:			
DNI:			
Cargo que desempeña:			
Profesión u ocupación:			
Dirección particular:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
B. ALTERNO			
Apellidos y Nombres:			
DNI:			
Cargo que desempeña:			
Profesión u ocupación:			
Dirección particular:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			

Firma y nombre del Representante Legal de la Institución